



OFICIO N° 54090
INC.: solicitud

jpgj/raj
S.29°/368

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2020

El Diputado señor MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los profesionales universitarios de los distintos servicios de salud del país, en relación con el contenido del oficio circular N° 14 de fecha 27 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda, con el objeto de permitir el traspaso de todos los trabajadores a honorarios que cumplan con los requisitos contenidos en dicho instructivo, a la modalidad de funcionarios a contrata, en virtud las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 07DB6688269726B4



Valparaíso, 09 de junio de 2020.

PARA: SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DIEGO PAULSEN.
DE: H. DIPUTADO MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ

Vengo a solicitar que se oficie a don Matías Acevedo Ferrer, Director de Presupuestos, a fin de:

En oficio Circular N° 14 del 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda que imparte instrucciones para la aplicación del artículo 24 de la ley 21.192, permitirá traspasar un total de 8.000 trabajadores de honorario a contrata.

La Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (FENPRUSS), manifiesta su preocupación con respecto a lo señalado anteriormente, esto se debe a que en el sector salud, hay profesionales que son contratados para un programa cuyo financiamiento pertenece a otro Ministerio y por otra parte, una gran cantidad de profesionales que los Servicios de Salud y Hospitales contratan a honorarios en la modalidad de Compra de Servicios Unipersonales con financiamiento del propio Servicio, pero con cargo a presupuesto del Subtitulo 22.

En el primero de los casos en que se trata de programas que se han creado en otros Ministerios, como el de Justicia o el de Desarrollo Social, pero que su ejecución se determina responsabilidad del Ministerio de Salud; se encuentran profesionales que ya tienen más de 10 años de antigüedad de contrato a honorarios con su respectivo Servicio de Salud, pero que sistemáticamente, se les ha negado el derecho a ser incorporados en los listados de traspaso de los 4 procesos anteriores, y en este proceso tampoco serán considerados, discriminándolos nuevamente.



Cabe destacar que el "empleador" es el Servicio de Salud respectivo y no otro Ministerio; siendo el origen de los fondos la causa para discriminarlos.

En el segundo de los casos, respecto de aquellos cargos servidos por profesionales a Honorarios en modalidad de Compra de Servicios unipersonales, son el reflejo de la realidad y dan cuenta de las necesidades de contar con esos cargos.

Instalo estas situaciones para su conocimiento, a fin que se disponga de las soluciones administrativas, que permitan levantar las restricciones y preparar los listados que incluyan a todos los trabajadores contratados a honorarios en los Servicios de Salud; que cumplan los requisitos de la ley contenidos en el Oficio Circular 14.

S. d. R. R.

MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ
H. DIPUTADO.